



INFORME N° 028 -2026 UGELAS/ACOP-PECUD

A : C.P.C. Ana María Meléndez Pérez
Directora del Sistema Administrativo II

DE : Lic. Gianmarco Delgado Viza
Especialista en Servicios de Educación y Cultura

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS

FECHA : Arequipa, 09 de julio del 2026

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

09 JUL 2026

Dec. 2429 Hora: Folios:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
ORIGINATE ADMINISTRATIVOS

09 JUL 2026

Reg. N° Hora: Fotos:

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de preparación de 42 refrigerios para jurados y personal de apoyo en la actividad de la etapa UGEL de los Juegos Florales Escolares nacionales a desarrollarse en el mes de agosto conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR**.

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Lic. Gianmarco Delgado Viza
Asist. en Ser. de Educ. y Cultura I
UGEL Arequipa Sur

09 JUL 2026

Arequipa.....
A: Asst.....
Para: Trans.....



Contacto: 962074301
Correo: gdelgadov@ugelarequipasur.gob.pe



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBByR

FORMATO N° 02-TERMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Promoción escolar y Cultura

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de preparacion de refrigerios

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la adecuada alimentación de los jurados calificadores y del personal de la UGEL Arequipa Sur que participará en la organización, coordinación, supervisión y apoyo durante el desarrollo de los **Juegos Florales Escolares Nacionales 2026 – Etapa UGEL**, permitiendo el desarrollo continuo, eficiente y oportuno de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al normal desarrollo del evento.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La Oficina de Promoción Escolar y Cultura tiene programada la ejecución de los **Juegos Florales Escolares Nacionales 2026 – Etapa UGEL**, actividad orientada a promover el desarrollo artístico, cultural y creativo de los estudiantes de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Arequipa Sur, mediante la participación en las diferentes disciplinas establecidas por el Ministerio de Educación.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de suministro de **cuarenta y dos (42) refrigerios**, destinados a los jurados calificadores y al personal de apoyo de la UGEL Arequipa Sur que participará en la organización y desarrollo de los **Juegos Florales Escolares Nacionales 2026 – Etapa UGEL**.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

C0070 - Juegos Florales Escolares Nacionales

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz."E" - JLBByR

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
21	Refrigerios	Refrigerio especial destinado a los jurados calificadores, compuesto por: • 01 botella de agua sin gas de 500 ml. • 01 gaseosa de 500 ml. • 01 sándwich de lechón con complementos (camote, zarza criolla y cremas (mayonesa, mostaza, ketchup y aji) en envase independiente de 08 gr cada una). • 01 empanada de pollo. • 01 snack dulce en presentación individual.
21	Refrigerios	Refrigerio destinado al personal de apoyo de la UGEL Arequipa Sur, compuesto por: • 01 botella de agua sin gas de 500 ml. • 01 sándwich de lechón con complementos (camote, zarza criolla y cremas (mayonesa, mostaza, ketchup y aji) en envase independiente de 08 gr cada una).

IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte del área usuaria.

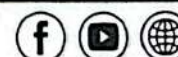
X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"No corresponde".

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: El servicio de refrigerios será entregado de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA	REFRIGERIOS A JURADOS	REFRIGERIOS A PERSONAL DE APOYO	LUGAR	HORA
12 DE AGOSTO	3	3	UGEL AREQUIPA SUR	8:30 A.M.
13 DE AGOSTO	3	3	UGEL AREQUIPA SUR	8:30 A.M.
14 DE AGOSTO	3	3	AUDITORIO DE LA GRAN UNIDAD ESCOLAR MARIANO MELGAR	9:00 A.M.



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBByR

17 DE AGOSTO	3	3	COLISEO DEL NIÑO - MARIANO MELGAR	9:00 A.M.
18 DE AGOSTO	3	3	COLISEO DEL NIÑO - MARIANO MELGAR	9:00 A.M.
19 DE AGOSTO	3	3	COLISEO DEL NIÑO - MARIANO MELGAR	9:00 A.M.
20 DE AGOSTO	3	3	UGEL AREQUIPA SUR	10:00 A.M.

11.2. Duración: No corresponde

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Garantizar la atención alimentaria de los jurados calificadores y del personal de apoyo de la UGEL Arequipa Sur durante el desarrollo de los **Juegos Florales Escolares Nacionales 2026 – Etapa UGEL**, contribuyendo al adecuado desarrollo de cada una de las disciplinas programadas.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitido, por la oficina de promoción escolar y cultura, en un **plazo que no excederá de quince (15) días hábiles, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLB y R

plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



Lic. Gianmarco Delgado Viza
Asist. en SER. de Educ. y Cultura I
UGEL Arequipa Sur



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLB y R

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR



AREA DE GESTION
PEDAGOGICA

004388

Resolución Directoral N°

Arequipa, 24 JUN. 2026

Visto, el Informe N° 14-2026-UGELAS/DGP-PECUD, Decreto N° 033-26-UGELAS-AGP, HT. 986-26-UGELAS-AGI, Informe N° 18-2026-UGELAS/DGP-PECUD, Decreto N° 051-2026-GRA-GRE-UGELAS-DAGI-EF, HT. 4003-AGI, HE. 1798-26-DIR, Memorando N° 267-26-GRA-GREA-D-UGELAS, referente a la Aprobación del Plan de Trabajo y de Actividades de la Oficina de PECUD 2026.

CONSIDERANDO:

Que, con el informe N° 14-2026-UGELAS/DGP-PECUD, referente a la Aprobación del Plan de Trabajo y de Actividades de la Oficina de PECUD 2026, cuya finalidad es el de: Fortalecer la participación estudiantil organizada, la formación cívica y cultural, así como contribuir a la mejora de las condiciones de acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, mediante la implementación de acciones de capacitación, monitoreo, acompañamiento y articulación interinstitucional;

Que, son objetivos del plan los siguientes: Objetivo General Promover el desarrollo integral de los estudiantes a través de la participación estudiantil, el impulso de actividades culturales y el seguimiento de programas educativos y sociales. Objetivos Específicos: 1) Fortalecer la organización y liderazgo estudiantil mediante Municipios Escolares, Policía Escolar y BAPES. 2) Promover actividades culturales, cívicas y formativas. 3) Supervisar la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). 4) Monitorear la iniciativa Orquestando y el programa Rutas Solidarias. 5) Fortalecer la articulación interinstitucional. 6) Brindar asistencia técnica a II.EE.

Estando a lo dispuesto la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, según el Informe N° 014-2026-UGELAS/DGP-PECUD;

Que, de acuerdo al Decreto N° 051-26-GRA-GRE-UGELAS-DAGI-EF, la Especialista de Finanzas opina sobre la Disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo para la Oficina e PECUD cuenta con un presupuesto asignado de 12,150.00 soles asignados según el Cuadro de Distribución por Centro de Costo: Servicios de Educación y Cultura; Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Meta 43 y Específica de Gasto: 2.3.1.512, 2.3.1.99.14, 2.3.21.299, 23.24.71, 2.3.2.7.11.2, 2.3.27.11.5 Gastos Varios;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. 004-2013-ED, y R.M. 501-2025-MINEDU, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2026;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Plan de Trabajo y de Actividades de la Oficina de PECUD 2026.



Regístrese y Comuníquese

DR. FERNANDO RUFINO POLANCO CHAMBI
Director Ejecutivo del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
Arequipa - Sur

FRPCH/DUGEL-AS
VAR/D.AGP
JAZA/D.AGI
AMMP/D.ADM.
MERG/PROY



VIRGILIO CORTEJO RODRIGUEZ

INFORME N° 031 -2026-UGEL-AS/AGP-EBE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

09 JUL 2026

Dec. 2413 Hora: 10:32
Firma: EBE

A : Mg. VLADIMIR ANDIA ROMERO
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL AREQUIPA SUR
ATENCIÓN : C.P.C ANA MARIA MENDEZ PEREZ
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN-UGEL AREQUIPA SUR
DE : Mg. MAYLEN M. CONCHA MEDINA
Especialista de Educación Básica Especial
ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE Alimentación
FECHA : Arequipa, 09 de julio del 2026

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
OFICINA DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS
09 JUL 2026
Reg. N° Fecha:
Hora: Echos:

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de Alimentación, según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de Gestión Pedagógica - EBE, conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR**.

Se debe afectar a la META 43, E.G 23.27.11.5 SERVICIO DE ALIMENTACION

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumpla con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Mg. Maylen M. Concha Medina
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
UGEL - AREQUIPA SUR.

Contacto: 904293661
Correo: mconcha@ugelarequipasur.gob.pe



Arequipa, 09 JUL 2026
A: Asst
Para: Transm




Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBByR

FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Gestión Pedagógica - EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE)

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alimentación

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Preservar y proteger el bienestar y la adecuada alimentación de los participantes durante el desarrollo de la JORNADA DE CONSULTA TERRITORIAL DEL CURRÍCULO REGIONAL DIVERSIFICADO DE AREQUIPA organizado por la UGEL Arequipa Sur, en el marco del Proceso de Construcción y validación del CURRÍCULO REGIONAL DE AREQUIPA garantizando condiciones apropiadas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La UGEL Arequipa Sur, en el marco de sus funciones institucionales, desarrollará la JORNADA DE CONSULTA TERRITORIAL DEL CURRÍCULO REGIONAL DIVERSIFICADO DE AREQUIPA, en el marco del Proceso de Construcción y validación del CURRÍCULO REGIONAL DE AREQUIPA, dirigida a LA SOCIEDAD CIVIL,, para lo cual resulta necesario contar con el servicio de alimentación (refrigerios) que permita atender adecuadamente a los participantes durante el desarrollo de la actividad.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de suministro de refrigerios, consistente en un sándwich de pollo deshilachado y una botella de agua de 500 ml por participante, para la atención de los asistentes a la JORNADA DE CONSULTA TERRITORIAL DEL CURRÍCULO REGIONAL DIVERSIFICADO DE AREQUIPA, en el marco del Proceso de Construcción y validación del CURRÍCULO REGIONAL DE AREQUIPA organizada por la UGEL Arequipa Sur, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

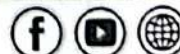
VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
75	Servicio	Ítem 1: Sándwich de pollo deshilachado Descripción técnica: Sándwich elaborado con pan redondo fresco, relleno de pollo deshilachado



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz."E" - JLBvR

75		cocido y sazonado, apto para consumo inmediato. Características: • Pan redondo de textura suave y fresco(hamburguesa). • Relleno de pollo deshilachado preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias. • Incluye Papas al hilo por cada sándwich • Incluye sobres individuales de cremas (mayonesa, ketchup y ají u otras similares), entregadas por separado del sándwich. • Presentación individual. • Empacado en bolsa de papel grado alimenticio, con servilleta ,debidamente cerrada para preservar la higiene y facilitar su distribución. • Producto elaborado el mismo día de la entrega, en óptimas condiciones de calidad e inocuidad. • Libre de olores, sabores o signos de deterioro. • Listo para consumo, sin requerir preparación adicional. Ítem 2: Agua embotellada Descripción técnica: Agua de mesa o agua mineral sin gas, embotellada en presentación de 500 ml. Aprox. Características: • Envase individual de plástico PET sellado de fábrica. • Capacidad de 500 ml. • Producto apto para consumo humano, con registro sanitario vigente. • Fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega (preferentemente con una vigencia mínima de seis meses). • Botellas sin golpes, fisuras, deformaciones o evidencia de manipulación.
----	--	--

IX. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte del área usuaria.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"No corresponde".

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. **Lugar:** El servicio será realizado en el Auditorio de la sede Institucional UGEL AREQUIPA SUR

11.2. **Duración:** El servicio se ejecutará EL DÍA 14 DE JULIO A LAS 10AM..

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, se espera que el postor cumpla con lo solicitado.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz."E" - JLBByR

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitido, por la oficina de Gestión Pedagógica - EBE - en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBByR

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



Mg. Maylen M. Concha Medina
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
UGEL - AREQUIPA SUR.

Firma del área usuaria



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBByR



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



INFORME N° 0054-2026-UGEL-AS/AGP PRONOEI

A : Mag. Vladimir Andia Romero
Director del Área de Gestión Pedagógica

C.C. : CPC Ana Maria Melendez Perez
Director del área de administración (e)

DE : Elizabeth Leda Galindo Escobedo
Especialista en Educación Inicial

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (BOCADITOS) PARA LA CEREMONIA CENTRAL POR EL LIII ANIVERSARIO DE LOS PRONOEI.

ATENCION : Presupuesto

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N.º 00095-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

FECHA : Arequipa, 7 de julio de 2026

Por intermedio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de formular el requerimiento para la adquisición de bocaditos destinados a la ceremonia central de aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI), programada para el próximo 17 de julio.

Esta solicitud tiene por objeto brindar la atención protocolar a un total de 250 participantes, entre los que se coordinará la asistencia de autoridades del sector, docentes coordinadoras, promotoras educativas comunitarias e invitados especiales. Para tal fin, se detalla la cantidad y especificaciones requeridas:

ESPECIFICA DE GASTO:

0034	9001	0008	00002	0054371	2.3.2.7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO ***
------	------	------	-------	---------	--

- **Cantidad solicitada:** 10 cientos (1,000 unidades) de bocaditos salados
- **Fecha del evento:** 17 de julio de 2026.
- **Finalidad:** Recepción y acto oficial conmemorativo.

conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR.**

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Por lo expuesto, elevo el presente requerimiento a su despacho para su respetuosa consideración y evaluación presupuestal, a fin de viabilizar la atención oportuna de este requerimiento y asegurar el éxito de la ceremonia programada.

Es todo lo que informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,



Elizabeth L. Galindo Escobedo
Prof. Elizabeth L. Galindo Escobedo
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
UGEL AREQUIPA SUR

09 JUL 2026
Arequipa, 11
A: *Asst*
Para: *Tram*

Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBvR

FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA – ATENCIÓN DE REFRIGERIO

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de GESTION PEDAGOGICA- EPSECIALISTA DE DUCACIÓN INICIAL

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ATENCIÓN DE REFRIGERIO.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

- IV. Brindar la atención protocolar y soporte alimentario a las docentes coordinadoras, promotoras educativas comunitarias e invitados en la ceremonia central de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI), promoviendo la integración institucional e identidad regional al conmemorarse los 53 años de vida institucional al servicio de la primera infancia.
- ANTECEDENTES / ACTIVIDADES**

Requerimiento para la adquisición de bocaditos destinados a la ceremonia central de aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI), programada para el próximo **17 de julio del 2026**.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- VI. Contratación de un proveedor para el servicio de preparación, suministro y entrega de diez (10) cientos de bocaditos variados para un total de 250 participantes.

VII. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

0034	9001	0008	00002	0054371	2.3.2.7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO ***
------	------	------	-------	---------	--

Act. 107 ACTIVIDAD DE ANIVERSARIO DE PRONOEI

VIII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

IX. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
500	unidades	Bocaditos Salados - Brochetas: Brochetas mini compuestas por cubos de pechuga de pollo tierna y embutidos finos cocidos a la plancha, intercalados con verduras frescas (pimiento y cebolla). Sazonadas adecuadamente y montadas sobre palillos de madera individuales listos para consumo.
500	unidades	Bocaditos Salados - Canastitas de Pollo: Base de masa horneada crujiente en forma de canasta tartaleta, rellena con un guiso cremoso de pechuga de pollo deshilachada, sazonada con especias finas, crema y decorada con hilos de verduras o pimiento picado. Presentadas en pirotines individuales.



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBByR

Nota técnica: Los productos deben ser entregados en bandejas de catering descartables aptas para consumo humano, listos para su distribución, garantizando la cadena de frío o temperatura de consumo óptima.

X. GARANTÍA COMERCIAL

- XI. Condiciones de Calidad:** El contratista asume la responsabilidad total por la calidad, frescura e inocuidad de los productos entregados, conforme a los estándares sanitarios del MINSA/DIGESA. El otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria quedará sujeto a la inspección y verificación del óptimo estado de conservación de los alimentos durante su recepción.

XII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
"No corresponde".

XIII. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: Ceremonia en Fundo Arequipa – Arancota - Sabandia

11.2. Duración: El servicio se ejecutará de manera única el **17 de julio de 2026**, debiendo ser entregado en el lugar indicado con una anticipación mínima de una (01) hora antes del inicio de la ceremonia (Hora exacta: 09:00 horas).

XIV. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, se espera contar con la dotación completa de los refrigerios solicitados en perfectas condiciones organolépticas e higiénicas, logrando una óptima atención protocolar para los 250 participantes convocados

XV. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XVI. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XVII. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XIX. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- XXI.** El Informe de conformidad del servicio será emitido por el Área de Gestión Pedagógica (Especialista de Educación Inicial) en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles posteriores a la culminación del evento, previa verificación de las cantidades y la calidad de los bocaditos entregados.

XXII. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBByR

DONDE: $F = 0.40$

XXIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLBByR

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN NO CORRESPONDE


Prof. Elizabeth L. Galindo Escobedo
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
UGEL AREQUIPA SUR



Administración Telf. 054-608782
mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe
www.ugelarequipasur.gob.pe
Urb. Tasahuayo Mz. "E" - JLB y R

PROGRAMACION PRESUPUESTAL MULTIANUAL 2026-2028 - UE 303 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - UGE SUR

ESTRUCTURA PROGRAMATICA					ACION 2		TOTAL								
sec_7 unc	progr o_1	sub o_2	meta o_3	finalida d	Especifica de Gasto	PROGRAMA CION AÑO 2026	06.01 DIRECCION GESTION PEDAGOGICA	06.02 ESPECIALISTA EDUCACION INICIAL	06.03 ESPECIALISTA EDUCACION PRIMARIA	06.04 ESPECIALISTA EDUCACION SECUNDARIA	06.05 ESPECIALISTA EDUCACION BASICA ALTA	06.06 ESPECIALISTA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL	06.11 PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE	06.15 EDUCACION BASICA ESPECIAL Y SALUD	TOTAL
0034	6001	0008	00002	0054371	232613 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES	1,200									0
0034	6001	0008	00002	0054371	232612 SEGURO DE VEHICULOS	15,500									0
0034	6001	0008	00002	0054371	232737 REALIZACION DE PERSONAS	37,240									0
0034	6001	0008	00002	0054371	232752 PROYECTOS PARA FORTALECER	6,500									0
0034	6001	0008	00002	0054371	232759 OTROS RELACIONADOS A CR	10,500									0
0034	6001	0008	00002	0054371	232771 2 TRANSPORTES Y TRASLADO DE	40,000			20,000	10,500					10,500
0034	6001	0008	00002	0054371	232775 SERVICIOS DIVERSOS	125,000	6,000								6,000
0034	6001	0008	00002	0054371	232781 SEMINARIOS TALLERES Y SIMULACR	131,000	65,500	21,000	26,500						113,000
0034	6001	0008	00002	0054371	232785 SERVICIOS DE ALIMENTACION D	85,262	3,000	3,000	5,000	8,450	250	250	850	1,312	21,112
0034	6001	0008	00002	0054371	232785 SERVICIO DE IMPRESIONES EN	58,358	10,000	5,000	20,000	8,758		5,000	5,000	2,000	55,758
0034	6001	0008	00002	0054371	232911 LOCACION DE SERVICIOS	172,700									0
SUB TOTAL 9001						1,883,961	101,950	15,300	75,850	77,970	2,550	9,250	12,150	7,462	302,482

5000 PRONOEI
1000 PRONOEI ALIMENTACION
6,000 materiales tutoria



Mag. Vianelly Adria Romero
MAG. DE GESTION PRESUPUESTAL

58050